LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 039-2023-OCI/0401-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO – HUÁNUCO

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE UN LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE TARUCA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE JUNIO DE 2023 AL 6 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 6 DE JULIO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2023-OCI/0401-SVC

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:
"CREACIÓN DE UN LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE TARUCA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	46
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	46
VIII.	CONCLUSIÓN	46
IX.	RECOMENDACIÓN	46
	APÉNDICES	48

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 039-2023-OCI/0401-SVC

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE UN LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE TARUCA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante oficio n.° 000537-2023-CG/OC0401 de 21 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0401-2023-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la obra "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle", viene funcionando con normalidad, y si la Entidad viene brindando mantenimiento a la misma, acorde a la normativa vigente y en beneficio de la población.

2.2 Objetivo específico

2.1. Determinar si la etapa de operación y mantenimiento de la obra, se viene efectuando acorde a la normativa vigente y en beneficio de la población.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la Operación y Mantenimiento de la obra: Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle"; el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 20 de junio de 2023 al 28 de junio de 2023, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Unidad de Obras y Liquidaciones de la Entidad, y en el Local Comunal Taruca, cito en el Jr. Libertad n.° 331, distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, en adelante "Entidad", aprobó el expediente técnico del PIP: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con Código de Inversiones n.° 2527232, en adelante, la "Obra", con un presupuesto total de S/191 172,53, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Con convenio denominado "Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para la ejecución del proyecto "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" aprobado con Resolución de Aldaldía n.° 142-2021-MDSMV-GDUR" de 7 de julio de 2022 suscrito entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Con Contrato n.° 116-2022-MDSMV ¨Contratación del servicio de un Residente de Obra para la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 252732¨ de 28 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle suscribió contrato con el Ing. Williams Paul Rodriguez Palacios, para la realización del servicio de Residente de Obra por el monto de S/12 000,00 soles, otorgándosele un plazo de dos (2) meses, el cual se computa a partir de la suscripción del contrato o inicio de la obra, concluyendo con la recepción del mismo.

Igualmente, con Contrato n.° 115-2022-MDSMV ¨Contratación del servicio de un Supervisor de Obra para la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 252732¨, de 28 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle suscribió contrato con el Ing. Max Falcao Alvino Brioso para llevar a cabo el servicio de Supervisión de Obra por el monto de S/6 500,00 soles, otorgándosele un plazo de dos (2) meses, el cual se computa a partir de la entrega de terreno o la designación, hasta la presentación de la liquidación del servicio de supervisión.

Es así que, el 28 de octubre de 2022 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno[1]; asimismo, el 1 de noviembre de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Obra[2], por lo cual, considerando el plazo de ejecución de 60 días calendario, se tuvo como fecha programada de culminación de obra, el 30 de diciembre de 2022.

Posteriormente, el 5 de diciembre de 2022 con Resolución Gerencial n.° 115-2022-MDSMV-GDUR se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo Vinculante de Obra n.° 01 del proyecto: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", conforme al siguiente detalle:

Presupuesto del Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo de Obra n.° 01

Item	Presupuesto Base	Sub Total	Total	Incidencia
1	Presupuesto Base		154,184.44	100.00%
1.1	Presupuesto de Adicional de Obra n.° 01	4,451.50		2.88%
1.2	Presupuesto de Deductivo Vinculante de Obra n.° 01	2,456.26		1.59%
1.3	Adicional de Obra n.° 01 (Vinculante)	1,995.24		101.29%

[1] Suscrito por los siguientes señores: Rosalinda Chocano Huaranga, Autoridad de Taruca; Ing. Francisco Goñe Alejandro, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, modificado por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través de la Ordenanza Municipal n.° 006-2023-MDSMV/A de 3 de abril de 2023; Ing. Williams Paul Rodriguez Palacios, residente de Obra; y el Ing. Max Falcao Alvino Brioso, supervisor de Obra.

[2] Suscrito por los siguientes señores: Ing. Francisco Goñe Alejandro, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle modificado por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través de la Ordenanza Municipal n.° 006-2023-MDSMV/A de 3 de abril de 2023; Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Ing. Williams Paul Rodriguez Palacios, residente de Obra; y el Ing. Max Falcao Alvino Brioso, supervisor de Obra.

Finalmente, se tomó conocimiento[3] que el 29 de diciembre de 2022 fue recibida la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la Operación y Mantenimiento de la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", se identificaron cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. OBRA CONCLUIDA, EJECUTADA CON FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN LA QUE NO SE LEVANTARON LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL – CMAN, Y QUE ADEMÁS NO CUENTA CON LIQUIDACIÓN DE OBRA; CONLLEVARÍA AL INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO; ASÍ COMO AFECTARÍA LA TRANSFERENCIA, USO Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL.

a) Condición:

De la revisión a la documentación relacionada a la Obra, se tomó conocimiento que el 7 de julio de 2022 se suscribió el "Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para la ejecución del proyecto "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" aprobado con Resolución de Aldaldía n.° 142-2021-MDSMV-GDUR" entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adelante "MINJUSDH" y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, en adelante "Entidad", con el cual se aprobó el Cofinanciamiento para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de Financiamiento de Obra

Entidad	Importe S/
MINJUSDH	100 000,00
Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	91 172,53
Total	**191 172,53**

Fuente: Convenio suscrito el 7 de julio de 2022.
Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, en el citado convenio se estableció como una de las obligaciones del MINJUSDH, lo señalado a continuación:

> *"8.3 Seguimiento y Monitoreo.- La Comisión Multisectorial de Alto Nivel, a través de su Secretaría Ejecutiva, realiza el seguimiento y monitoreo de la ejecución de* ***EL PROYECTO****, (…).*

A su vez, dispuso como una de las obligaciones del Gobierno Local, lo siguiente:

[3] A través del Informe n.° 056-2023-BHLM-USLO/GDUR de 27 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

"9.4 Rendición de Cuentas
(…)
9.4.4. Entrega de Liquidación de Obra.- La liquidación del proyecto es técnica y financiera y debe contener los requisitos mínimos de la Guía de Procedimientos para la liquidación de proyectos de reparación colectiva.

La entrega de liquidación se hará en la fecha y evento de la entrega del proyecto a la comunidad.

Ahora bien, se ha verificado que la obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa, por un monto de S/191 172,53 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario[4], computados desde el 1 de noviembre de 2022[5], la cual fue recibida el 29 de diciembre de 2022, según Acta de Recepción de obra[6]; asimismo, para su ejecución la Entidad contrató al Ing. Williams Paul Rodriguez Palacios, como Residente de Obra con Contrato n.° 116-2022-MDSMV de 28 de octubre de 2022; de igual forma, al Ing. Max Falcao Alvino Brioso se contrató como Supervisor de Obra según Contrato n.° 115-2022-MDSMV de 28 de octubre de 2022.

a) Respecto a las observaciones comunicadas por Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN

El 12 de abril de 2023 el Coordinador Regional de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, mediante oficio n.° 055-2023-JUS/CMAN-SE-HCO remitió a la Entidad, las *"Observaciones técnicas de la visita de obra de los proyectos de reparación colectiva ejecutados por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, en las comunidades de* ***Taulligan, Taruca, Cullcuy y Despensa****"*, en el cual mencionó que estas derivan de las acciones de monitoreo realizadas el 31 de marzo de 2023, conforme se describe a continuación:

*"**2. Proyecto: "CREACIÓN DE UN LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE TARUCA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".***

Observaciones:

- *Falta pintar el protector de las ventanas.*
- *Falta instalar vidrios en la parte superior de las puertas.*
- *La pared del local y en los SS.HH. se encuentran manchadas por la instalación de los protectores de ventanas y la pintura del cielo raso.*
- *La parte trasera del local no cuenta con cielo raso.*
- *No se puede verificar la instalación de los accesorios sanitarios en los SS.HH. pues las puertas se encontraron cerradas.*
- *En los SS.HH. los marcos en la puerta son flojos, existen roturas en el concreto en la zona de las puertas y la parte superior de las paredes falta tarrajear.*
- *Falta verificar el buen funcionamiento de los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica.*
- *La columneta de bajada no se encuentra pintada.*
- *Falta la entrega de mobiliario.*

[4] Según Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022, que aprobó el expediente técnico del PIP: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con Código de Inversiones n.° 2527232, en adelante.
[5] Según Acta de Inicio de Obra de 1 de noviembre de 2022.
[6] Obtenida en copia simple.

- *Falta la limpieza del local.*
- *Falta la instalación de la placa recordatoria conforme al modelo de CMAN.*

Con relación a lo señalado en los párrafos precedentes el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco realizó una visita de inspección física a la Obra el 22 de junio de 2023, habiéndose identificado que las observaciones remitidas por el Coordinador Regional de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN aún no fueron levantadas, pues de las vistas fotográficas se verificó que las observaciones aún persisten, como se muestra a continuación:

Observaciones de CMAN:

- Falta instalar vidrios en la parte superior de las puertas

Vista fotográfica n.° 1

Se evidenció que no se han instalado los vidrios en la parte superior de la puerta de ingreso al local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 2

Se evidenció que no se han instalado los vidrios en la parte superior de la puerta de ingreso a la oficina de administración.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- La pared del local y en los SS.HH. se encuentran manchadas por la instalación de los protectores de ventanas y la pintura del cielo raso.

Vista fotográfica n.° 3

Pared exterior del local comunal con presencia de manchas, producto de la instalación de rejillas de protección a las ventanas y pintura aplicada a cielorraso.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 4

Pared exterior del local comunal con presencia de manchas en la parte superior, producto de la pintura aplicada al cielorraso.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- La parte trasera del local no cuenta con cielorraso

Vista fotográfica n.° 5

Ausencia de cielorraso en la parte posterior del alero construido.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 6

Ausencia de cielorraso en la parte posterior del alero construido.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- No se puede verificar la instalación de los accesorios sanitarios en los SS.HH. pues las puertas se encontraron cerradas.

Vista fotográfica n.° 7

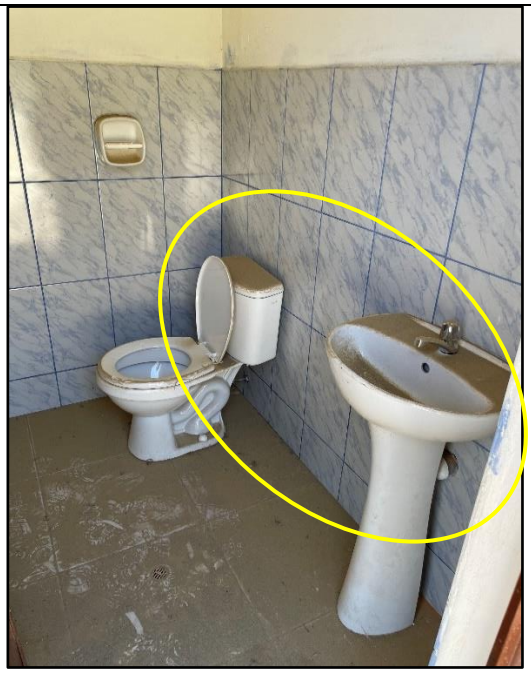

Se verificó la instalación de aparatos sanitarios en el SS.HH. de varones.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 8

Se verificó la instalación de aparatos sanitarios en el SS.HH. de mujeres.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- Falta verificar el buen funcionamiento de los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica.

Vista fotográfica n.° 9

Se advirtió que, si bien las instalaciones eléctricas fueron realizadas en el local comunal, aún no cuenta con suministro de la red pública, por lo cual no se pudo verificar el funcionamiento.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 10

Servicios higiénicos no cuentan con luminarias instaladas.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 11

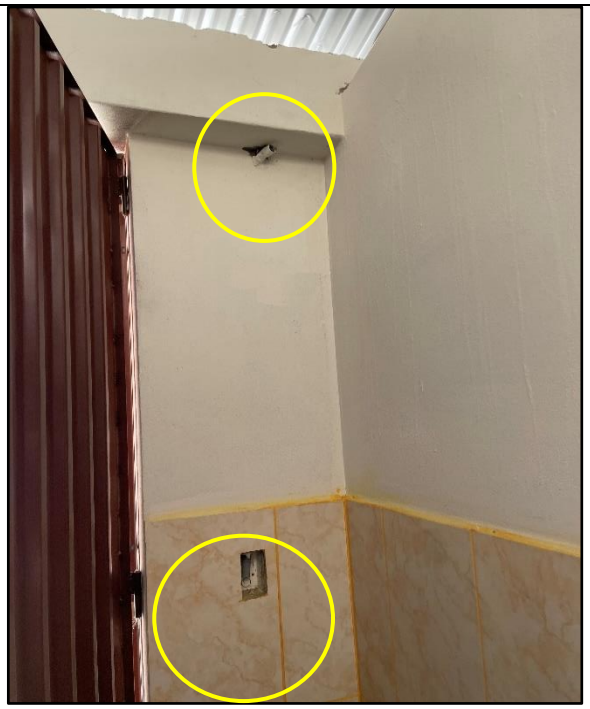

Servicio higiénico no cuenta con instalaciones eléctricas ejecutadas, ni tampoco interruptores instalados.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 12

Servicio higiénico no cuenta con instalaciones eléctricas ejecutadas, ni tampoco interruptores instalados.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 13

Servicio higiénico de varones no cuenta con dotación de agua potable, por lo cual no se pudo verificar el funcionamiento de las redes de agua potable.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 14

Servicio higiénico de mujeres no cuenta con dotación de agua potable, por lo cual no se pudo verificar el funcionamiento de las redes de agua potable.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- La columneta de bajada no se encuentra pintada.

Vista fotográfica n.° 15

Columneta que protege a la tubería de bajada del agua pluvial no se encuentra pintada.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- Falta la entrega de mobiliario

Vista fotográfica n.° 16

Los escritorios se encuentran dentro de los ambientes del local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 17

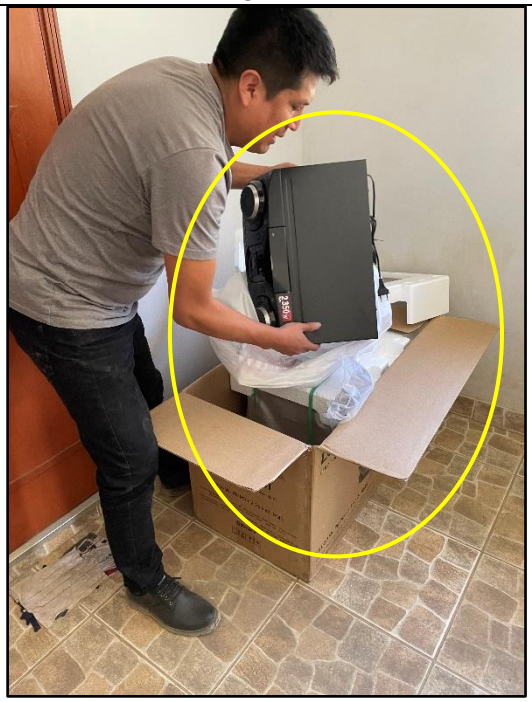

El equipo de sonido presenta óptimo funcionamiento y se encuentra en la casa de una de los miembros de la junta vecinal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 18

Sillas que forman parte del mobiliario se encuentran en la casa de una de los miembros de la junta vecinal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- Falta la limpieza del local.

Vista fotográfica n.° 19

Ausencia de limpieza dentro del local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 20

Ausencia de limpieza en el interior de los servicios higiénicos.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 21

Se evidenció acumulación de arena al exterior del local comunal y los servicios higiénicos.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

- Falta la instalación de la placa recordatoria conforme al modelo de CMAN.

Vista fotográfica n.° 22

Se advirtió que no existe placa recordatoria instalada en ningún lugar de la infraestructura construida.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

De las vistas fotográficas se verificó que a la fecha la Entidad no subsanó las observaciones hechas por CMAN, el cual fue comunicado a la Entidad a través del oficio n.° 055-2023-JUS/CMAN-SE-HCO de 12 de abril de 2023.

b) Respecto a la culminación y liquidación de obra:

Mediante informe n.° 056-2023-BHLM-USLO/GDUR de 27 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Bryan Hugo Linares Matos, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien informó al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que la obra fue concluida el 10 de diciembre de 2022 y recibida el 29 de diciembre de 2022; sin embargo, no se ha presentado la liquidación técnica y financiera de la obra, conforme se describe:

*"(…) informar que hasta la fecha el Residente de obra (…) y Supervisor de obra (…), no ha presentado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "**CREACIÓN DE UN LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE TARUCA, DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO"**, la cual tiene un Acta de Recepción de fecha 29 de diciembre de 2022 (…)"*

I. FICHA TECNICA DE LA OBRA:

1.1 Obra	*: "Creación de un local de usos múltiples en la Comunidad de Taruca, del Distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco – departamento de Huánuco"*
1.2 Presupuesto base	*: S/. 170 684.44*
1.3 Adic. Con deductivo vinc.	*: s/. 4,451.50*
1.4 Monto final de la Obra	*: S/. 175 135.94*
1.5 Plazo de ejecución	*: 60 días calendarios*

1.6 Fecha de entrega de terreno : 28/10/2022
1.7 Fecha de inicio de obra : 01/11/2022
1.8 Fecha de ter. Programado : 30/12/2022
1.9 Fecha termino real de obra : 10/12/2022
1.10 Acta de observaciones de recepción: 19 de diciembre del 2022.
1.11 Acta de recepción de obra : 29 de diciembre del 2022".

Lo expuesto se corrobora con el informe n.° 666-2023-MDSV-GDUR/WNJV de 8 de mayo de 2023[7], mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural[8] informó al Gerente Municipal que la citada Obra no cuenta con liquidación, conforme se describe: *"(…) informar que los 13 proyectos del CMAN no cuentan con liquidación de obra y convenios. (…)"*.; por lo cual, se advierte que, pese a que la obra fue culminada y recibida por la Entidad, hasta la fecha no cuenta con liquidación de obra.

Al respecto, es pertinente señalar que el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.° 0195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, publicada el 18 de julio de 1988, establece lo siguiente: *"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta".*

A su vez, el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para la ejecución del proyecto "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", ha establecido como obligación de la Entidad la entrega de la Liquidación de Obra, y además, señaló lo siguiente:

"9.4 Rendición de cuentas:
(…)

9.4.4 (…)
El no presentar el informe final y la liquidación del proyecto, se considera un incumplimiento grave de ***EL GOBIERNO LOCAL****, que deriva en la solicitud de intervención de los órganos de control correspondientes y el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso".*

De lo expuesto, se advierte que la Entidad no ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas a la Obra por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, se identificó que, pese a haber transcurrido más de seis (6) meses de haber sido recibida la Obra, esta no se encuentra liquidada; ello en transgresión de la normativa que señala que el plazo máximo para su liquidación que es de 30 días de suscrita el Acta de Recepción de Obra.

Asimismo, se ha verificado que la no liquidación advierte el incumplimiento del "Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para la ejecución del proyecto "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 142-2021-MDSMV-GDUR" de 7 de julio de 2022 en el que señala que el mismo constituye

[7] Remitido al OCI con oficio n.° 051-2022-MDSMV-GM/EXT de 9 de mayo de 2023.
[8] gg

un incumplimiento grave y que se deriva en el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso.

b) Criterio:

- ✓ **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG "Ejecución de las obras públicas por administración directa" de 18 de julio de 1988.**

  (…)
  11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

  12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
  (…)

- ✓ **Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para la ejecución del proyecto "Creación de un local de usos multiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" aprobado con Resolución de Aldaldía n.° 142-2021-MDSMV-GDUR" de 7 de julio de 2022.**

  8.0 OBLIGACIONES DEL MINJUSDH

  ***El MINJUSDH** se obliga a lo siguiente:*
  (…)

  *8.3 Seguimiento y Monitoreo.- La Comisión Multisectorial de Alto Nivel, a través de su Secretaría Ejecutiva, realiza el seguimiento y monitoreo de la ejecución de **EL PROYECTO**, (…).*

  9.0 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL

  ***EL GOBIERNO LOCAL** en el marco del presente Convenio asume las siguientes obligaciones:*
  (…)

  9.4 Rendición de cuentas:

  (…)

  9.4.3 Informe Final de Liquidación de Obra.- Remitir el Informe Final de Liquidación de Obra y la Resolución de Alcaldía que la aprueba.

  9.4.4 Entrega de liquidación de Obra.- La liquidación del proyecto es técnica y financiera y debe contener los requisitos mínimos de la Guía de Procedimientos para la liquidación de proyectos de reparación colectiva.

La entrega de la liquidación se hará en la fecha y evento de la entrega del proyecto a la comunidad.

*El no presentar el informe final y la liquidación del proyecto, se considera un incumplimiento grave de **EL GOBIERNO LOCAL**, que deriva en la solicitud de intervención de los órganos de control correspondientes y el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso".*

c) Consecuencia:

El hecho advertido conllevaría al inicio de acciones administrativas y penales por incumplimiento de convenio; así como afectaría la transparencia, uso y mantenimiento del local comunal.

2. CARENCIA DE FLUIDO ELÉCTRICO Y DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL LOCAL COMUNAL Y LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS CONSTRUIDOS, LIMITAN SU UTILIZACIÓN Y OPERATIVIDAD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA PERJUICIO SOCIAL A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO, INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

a) Condición:

El expediente técnico consideró como objetivo general del proyecto lo siguiente:

"El objetivo general del proyecto es la construcción de un local de uso múltiple para atender adecuadamente a la comunidad de Localidad de Taruca y dar comodidades para el desarrollo y buen desenvolvimiento de la comunidad tanto en lo social, personal como en lo profesional, logrando mayor calidad de vida" (Subrayado agregado).

Es así que, la ejecución de la Obra tuvo como objetivo la atención adecuada a la comunidad de la localidad de Taruca, así como, mejorar su calidad de vida, sin embargo, de la visita de inspección física realizada a la obra el 22 de junio de 2023, producto de la cual se suscribió el Acta de Inspección Física a Obra n.° 3, en adelante "Acta de Inspección", se advirtió en el numeral 3, lo siguiente:

"Se advirtió que los servicios higiénicos construidos, no cuentan con dotación de agua potable […]".

De igual forma, el numeral 4 del Acta de Inspección señaló lo siguiente:

"Se advirtió que tanto el local comunal, como los servicios higiénicos, no cuentan con dotación de servicio eléctrico, advirtiéndose únicamente instalaciones eléctricas realizadas dentro del local comunal, sin conexión a ningún punto de suministro […]".

Sobre el particular, se evidenció que la obra ejecutada no cuenta con suministro de fluido eléctrico, ni tampoco dotación de agua potable, limitando de esta manera a la población beneficiaria a hacer uso del local comunal y los servicios higiénicos, lo cual se evidencia en las vistas fotográficas siguientes:

Vista fotográfica n.° 23

Servicios higiénicos no cuentan con dotación de agua potable.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 24

Servicios higiénicos no cuentan con dotación de agua potable.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 25

Local comunal construido no cuenta con servicio eléctrico.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 26

Se advierte cable de entrada de instalaciones eléctricas del local comunal, sin conexión a ningún punto de suministro.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos advertidos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo n.° 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011.**

  Norma G.020 Principios Generales
  Artículo 1
  a) De la seguridad de las personas
  "Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos".

c) Consecuencia

La carencia de fluido eléctrico, así como, la ausencia de dotación de agua potable en el local comunal y los servicios higiénicos construidos, limitan su utilización y operatividad, lo cual generaría un perjuicio social a los beneficiarios del proyecto, al no poder hacer uso de dichas infraestructuras, incumpliendo de este modo los objetivos considerados dentro del expediente técnico del proyecto.

3. CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL JUNTO A TALUD Y ROCA, ASÍ COMO, SERVICIOS HIGIÉNICOS CONTIGUOS A ROCA EXPUESTA, SE ENCONTRARÍAN PROPENSOS A DESPRENDIMIENTOS Y/O DESLIZAMIENTOS QUE AFECTARÍAN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, DISMINUYENDO SU VIDA ÚTIL Y CAUSANDO DAÑOS MATERIALES E INCIDENTES ADVERSOS, LOS CUALES ATENTARÍAN CONTRA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

a) Condición

Del numeral 1 del Acta de Inspección, se puede advertir lo siguiente:

> *"El local comunal construido, se encuentra contiguo a un talud, evidenciándose desprendimientos de rocas y material […]".*

Asimismo, el numeral 2 del Acta de Inspección, señala lo siguiente:

> *"De igual forma, se observó la existencia de una gran roca contigua a los servicios higiénicos ejecutados, la cual presenta algunas rajaduras […]".*

Al respecto, de la inspección física realizada el 22 de junio de 2023, se pudo advertir la existencia de un talud y una roca expuesta de forma adyacente al local comunal y servicios higiénicos, construidos, situación que se evidencia en las vistas fotográficas siguientes:

Vista fotográfica n.° 27

Se evidencia local comunal construido contiguo al talud.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 28

Se evidencia talud contiguo a local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 29

Se evidencia talud contiguo a local comunal con desprendimientos.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 30

Se advierte desprendimiento de rocas de talud.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 31

Roca contigua a los servicios higiénicos ejecutados.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 32

Se evidenció rajaduras en la roca contigua a los servicios higiénicos.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

En ese sentido, al evidenciarse la existencia de un talud[9] adyacente al local comunal construido, existe el riesgo de que dicha infraestructura pueda sufrir daños a causa de

[9] RAE. Def. Inclinación del paramento de un muro o de un terreno.

deslizamientos y/o desprendimientos de rocas, los cuales afectarían la permanencia y estabilidad de la construcción; de igual forma, la presencia de una roca expuesta, ubicada en la parte posterior de los servicios higiénicos construidos, la cual presenta algunas rajaduras, no garantizaría la salud e integridad de las personas que darían uso a dicha infraestructura, al existir el riesgo de desprendimientos que podrían originar accidentes.

b) Criterio

Los hechos advertidos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo n.° 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011.**

Título I Generalidades
Norma G.010 Consideraciones Básicas
Artículo 5
[…] las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

[…]

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras".

Norma G.020 Principios Generales
Artículo 1
b) De la seguridad de las personas
"Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos".

c) Consecuencia:

La construcción del local comunal adyacente a un talud y roca expuesta, así como, servicios higiénicos contiguos a una roca expuesta, que se encuentran propensos a sufrir desprendimientos y/o deslizamientos, podrían afectar la infraestructura existente, disminuyendo la vida útil de la Obra y causando daños materiales e incidentes adversos, los cuales atentaría contra la seguridad y la salud de los beneficiarios del proyecto.

4. SE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y/O PARCIALMENTE EJECUTADAS, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÍAN NO SER EJECUTADOS SEGÚN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

a) Condición:

Respecto a las instalaciones eléctricas

Según lo establecido en el plano IE-01 "Instalaciones Eléctricas", que forma parte del expediente técnico del proyecto, se consideró la instalación de luminaria e interruptores, según el detalle siguiente:

Imagen n.° 1
Detalle de instalación de luminarias en el local comunal

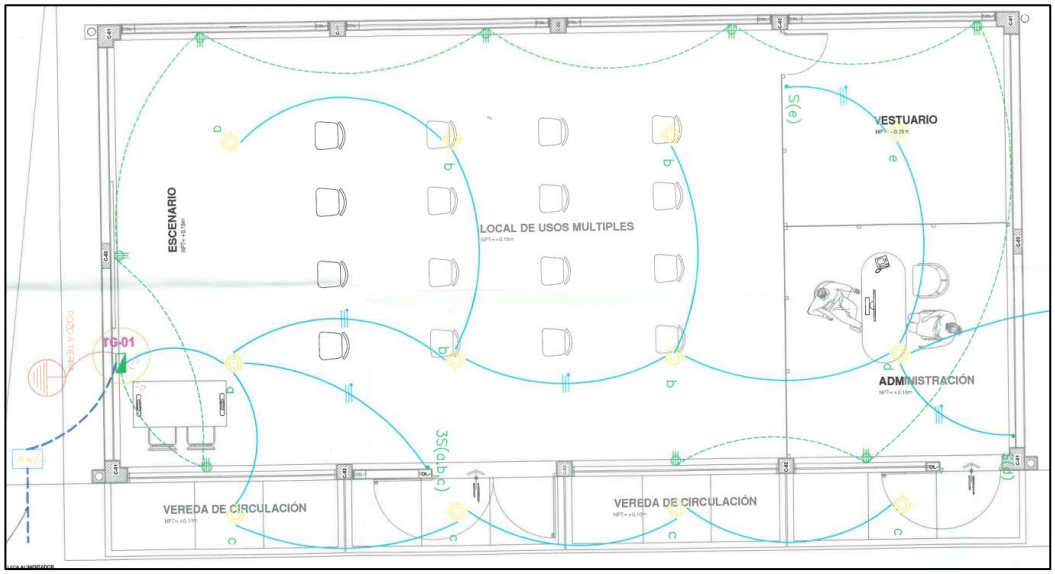

Fuente: Plano IE-01 "Instalaciones Eléctricas" del expediente técnico del proyecto.
Elaboración: Comisión de Control.

Imagen n.° 2
Detalle de instalación de luminarias en los servicios higiénicos

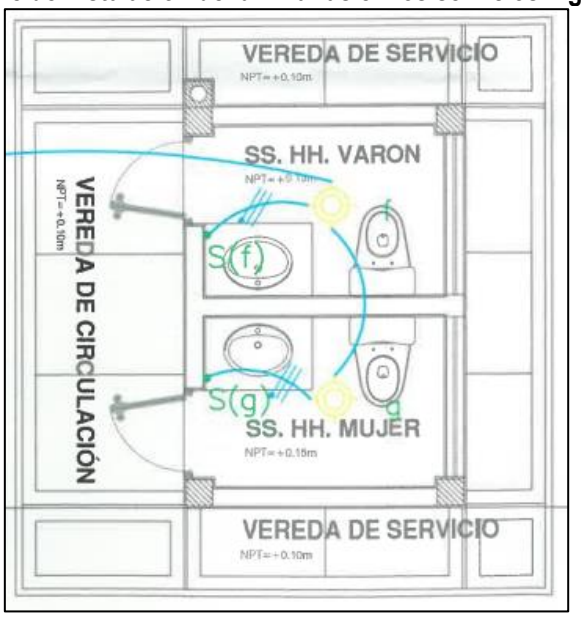

Fuente: Plano IE-01 "Instalaciones Eléctricas" del expediente técnico del proyecto.
Elaboración: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, se evidenció que el expediente técnico del proyecto, consideró la instalación de ocho (8) luminarias dentro del interior del local comunal y cuatro (4) luminarias en la parte exterior (aleros), así como, la colocación de dos (2) luminarias en los

servicios higiénicos, todas ellas con sus respectivos interruptores, haciendo un total de catorce (14) luminarias a instalar.

De igual forma, el presupuesto de obra también consideró la instalación de catorce (14) luminarias tipo led, sin embargo, el numeral 9 del Acta de Inspección, señaló lo siguiente:

> *"Se advirtió la instalación de ocho (8) luminarias en el cielorraso interior de los ambientes del local comunal, asimismo, tres (3) luminarias instaladas en el cielorraso del alero frontal, las cuales no se pudo comprobar su funcionamiento al no contar con servicio de electricidad […]"* (Subrayado agregado).

Adicionalmente a ello, el numeral 4 del Acta de Inspección, dejó constancia de lo siguiente:

> *"[…] no se advirtió instalación de luminarias e interruptores en los servicios higiénicos construidos […]".*

Dicho lo anterior, se evidenció que dentro del local comunal fueron instaladas (8) luminarias, así como, solo tres (3) luminarias fueron colocadas en la parte exterior; asimismo, se constató que dentro de los servicios higiénicos no se instaló ninguna luminaria ni los interruptores señalados en el plano IE-01, por lo cual, se advierte que de las catorce (14) luminarias consideradas en el expediente técnico, únicamente fueron instaladas once (11) luminarias, faltando aún la colocación de tres (3) luminarias, una (1) en la parte exterior del local comunal y dos (2) en los servicios higiénicos, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista fotográfica n.° 33

Luminarias instaladas en el local de usos múltiples.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 34

Luminarias instaladas en el local de usos múltiples.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 35

Luminaria instalada en el ambiente de vestuario del local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 36

Luminarias instaladas en la parte exterior del local comunal (alero).

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 37

Servicios higiénicos no cuentan con luminarias instaladas.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 38

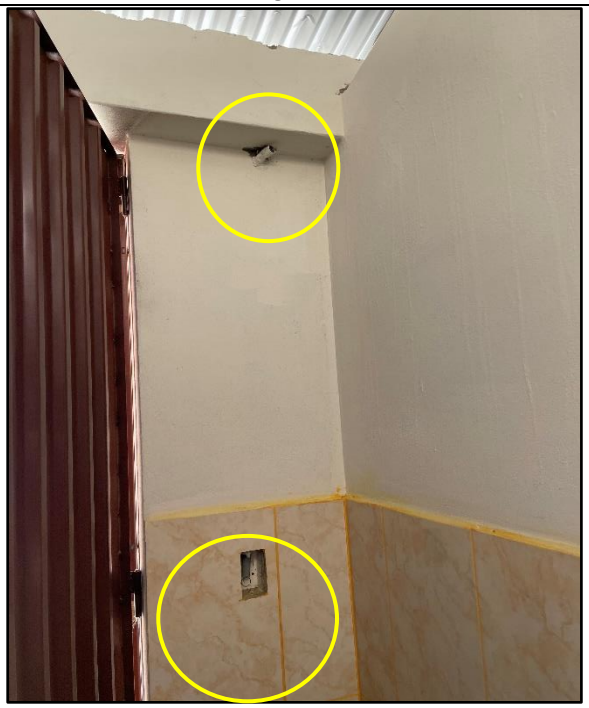

Servicio higiénico no cuenta con instalaciones eléctricas ejecutadas, ni tampoco interruptores.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 39

Servicio higiénico no cuenta con instalaciones eléctricas ejecutadas, ni tampoco interruptores.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

En consecuencia, se pudo advertir que, si bien el expediente técnico consideró la instalación de catorce (14) luminarias, de las cuales doce (12) debieron ser instaladas en el local comunal y dos (2) en los servicios higiénicos, solo se evidenció la colocación de once (11) luminarias en el local comunal y ninguna en los servicios higiénicos, situación que origina un incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, así como, podría generar un perjuicio económico si dichos materiales hubiesen sido adquiridos por la Entidad pero no fueron instalados en obra.

Respecto a la tapa de la caja de registro de lodos

El plano IS-02 "Instalaciones Sanitarias – Desagüe", que forma parte del expediente técnico, consideró la construcción de la caja de registro de lodos, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Detalle de componentes de caja de registro de lodos

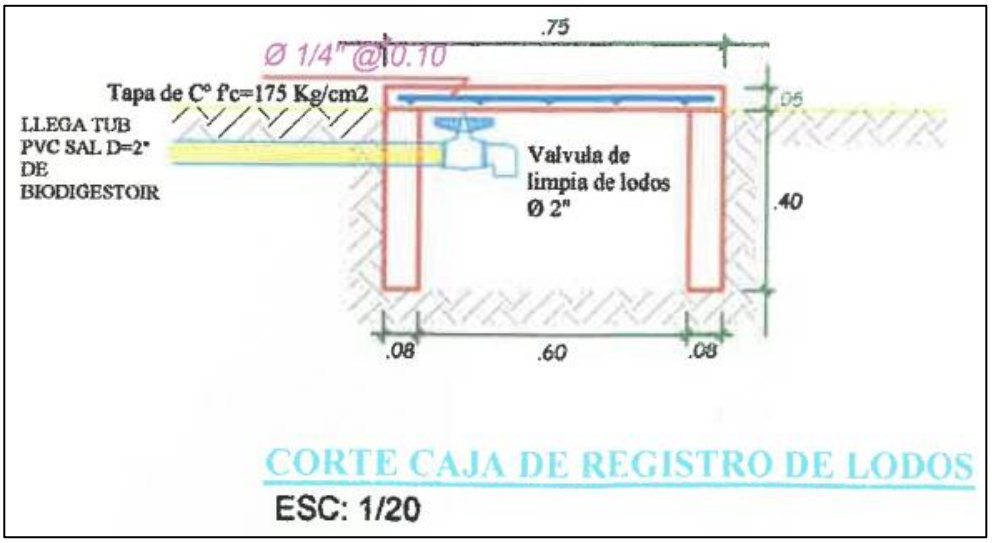

Fuente: Plano IS-02 "Instalaciones Sanitarias – Desagüe" del expediente técnico del proyecto.
Elaboración: Comisión de Control.

De la imagen anterior, se evidencia que el expediente técnico consideró para la caja de registro de lodos, la construcción de una tapa de concreto f´c=175 Kg/cm2, sin embargo, del numeral 6 del Acta de Inspección, se desprende lo siguiente:

"La caja de registro de lodos, no cuenta con tapa de concreto […]"

Respecto a ello, se advirtió que la caja de registro de lodos no cuenta con tapa de concreto alguna, según se evidencia en la vista fotográfica siguiente:

Vista fotográfica n.° 40

La caja de registro de lodos no cuenta con tapa de concreto.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Es así que, si bien el plano IS-02 "Instalaciones Sanitarias – Desagüe", estableció la construcción de una tapa de concreto para la caja de registro de lodos, esta no fue ejecutada, lo cual generaría incumplimiento de las metas del proyecto, así como un posible perjuicio económico por la adquisición de materiales para la construcción de dicha tapa, la cual no habría sido ejecutada, generando el riesgo de deterioro y permanencia de la estructura construida.

Respecto a la eliminación de material proveniente de la ejecución del proyecto

Dentro del presupuesto del expediente técnico de obra, se consideró dentro de los trabajos a realizar para la construcción de la planta de tratamiento, la ejecución de la partida **03.04.02.04 Eliminación de desmonte proveniente del movimiento del terreno normal,** no obstante ello, del numeral 6 del Acta de inspección se puede advertir lo siguiente:

> *"[…] el pozo percolador construido se encuentra cubierto por material excedente de las excavaciones en la ejecución de la Obra […]".*

De igual forma, el presupuesto del expediente técnico, también consideró la realización de la partida **02.10.01 Limpieza final de obra**, sin embargo, el numeral 12 del Acta de inspección, indica lo siguiente:

> *"Se advirtió acumulación de arena en la vereda de la parte frontal de los servicios higiénicos construidos […]"*

Las situaciones descritas, se corroboran con las vistas fotográficas siguiente:

Vista fotográfica n.° 41

Pozo percolador se encuentra cubierto por material excedente de las excavaciones realizadas.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 42

Acumulación de arena en la entrada de los servicios higiénicos.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 43

Acumulación de arena en la entrada de los servicios higiénicos.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

De las vistas fotográficas precedentes, se evidencia que las partidas **03.04.02.04 Eliminación de desmonte proveniente del movimiento del terreno normal** y **02.10.01 Limpieza final de obra**, no habrían sido ejecutadas, lo cual generaría un perjuicio económico por la valorización y pago de partidas no ejecutadas, así como incumplimiento de trabajos considerados en el expediente técnico de obra.

Respecto a la construcción de cielorraso

Del expediente técnico del proyecto, proporcionado por la Entidad, se pudo advertir que si bien contiene el separador 12.3.5 ES-03TECHO LIVIANO Y CIELO RASO, no contiene ningún plano respectivo, evidenciándose que la foliatura se encuentra continua, por lo cual, la Entidad no alcanzó ningún plano con dicho concepto.

Sin perjuicio de ello, las especificaciones del expediente técnico establecen lo siguiente:

> ***"2.3 CIELORASO***
> ***2.3.1 FALSO C/RASO CON PLANCHAS DE BALDOSAS DE 1.20M. x 0.60M. x 12MM.***
>
> ***Naturaleza de los Trabajos:***
> *Se entiende por cielo raso, la vestidura de la cara inferior de techos sea aplicada directamente en el mismo o sobre una superficie independiente especialmente construida."* (Subrayado agregado).

Asimismo, el presupuesto del expediente técnico también consideró la ejecución de la partida 02.03.01 Falso c/raso con planchas de baldosas de 1.20m x 0.60m. x 12mm, no obstante, de lo señalado en el numeral 11 del Acta de Inspección, se evidenció lo siguiente:

"En la parte posterior del local comunal construido, no se realizó cielorraso alguno, quedando espacios abiertos por donde podrían ingresar algunas aves que generen contaminación […]" (Subrayado agregado).

Respecto a ello, se evidenció que el alero de la parte posterior del local comunal no cuenta con cielorraso ejecutado, dejando espacios abiertos por el cual podrían ingresar aves de la zona, según se muestran en las vistas fotográficas siguientes:

Vista fotográfica n.° 44

Ausencia de cielorraso en la parte posterior del alero construido.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 45

Ausencia de cielorraso en la parte posterior del alero construido.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Dicho lo anterior, se evidenció que el alero de la parte posterior del local comunal no cuenta con cielorraso ejecutado, incumpliendo los parámetros establecidos en el expediente técnico del proyecto, situación que podría originar un perjuicio económico si dicho material fue adquirido pero no fue utilizado en la ejecución del proyecto.

Respecto a las veredas construidas

Del plano AG-01 "Planta General" que forma parte del expediente técnico del proyecto, se evidenció las dimensiones de la vereda a construir, según el detalle siguiente:

Imagen n.° 4
Detalle de dimensiones de veredas a ejecutar

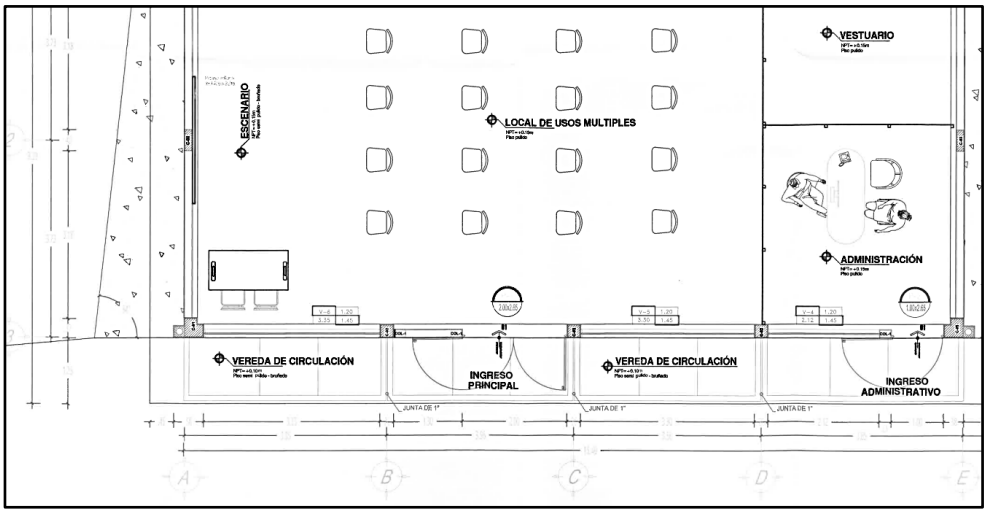

Fuente: Plano AG-01 "Planta General" del expediente técnico del proyecto.
Elaboración: Comisión de Control.

Del referido plano, se evidenció que las veredas a ejecutar debieron considerar un ancho de 1.25 metros, sin embargo, del numeral 10 del Acta de Inspección, se pudo advertir lo siguiente:

> *"La vereda exterior construida en la parte frontal del local comunal presenta un ancho de 0.75 metros […]".*

Al respecto, se evidenció que el ancho de la vereda ejecutada en la parte exterior del local comunal presenta un ancho menor al proyectado en el expediente técnico, según se muestra en la imagen siguiente:

Vista fotográfica n.° 46

Vereda exterior con un ancho de 0.75 metros.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

En ese sentido, si bien el expediente técnico consideró la construcción de una vereda de 1.25 metros de ancho, solo fue ejecutada con un ancho de 0.75 metros, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y generando un posible perjuicio económico si se hubiese utilizado menor cantidad de materiales al adquirido por la Entidad.

Cabe precisar, que de acuerdo al informe n.° 666-2023-MDSV-GDUR/WNJV de 8 de mayo de 2023[10], el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural[11] comunicó al Gerente Municipal que la citada Obra no cuenta con liquidación, conforme se describe: *"(…) informar que los 13 proyectos del CMAN no cuentan con liquidación de obra y convenios. (…)".*

b) Criterio:

Las situaciones advertidas no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo n.° 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011.**

  Título I Generalidades
  Norma G.010 Consideraciones Básicas
  Artículo 5
  […] las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

  […]

[10] Remitido al OCI con oficio n.° 051-2022-MDSMV-GM/EXT de 9 de mayo de 2023.
[11] A la fecha la unidad orgánica se denomina: "Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura" el cual fue aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2023-MDSMV/A de 3 de abril de 2023.

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras".

Norma G.020 Principios Generales
Artículo 1
c) De la seguridad de las personas
"Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos".

- **Expediente técnico del PIP: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022.**

  - Planos del proyecto
  - Especificaciones técnicas
  - Presupuesto de Obra

c) Consecuencia:

De todo lo mencionado, se advirtió la existencia de partidas no ejecutadas y/o parcialmente ejecutadas, situaciones que podrían generar un perjuicio económico por la adquisición de materiales y/o contratación de servicios que podrían no ser ejecutados según las cantidades y características técnicas establecidas en el expediente técnico de obra.

5. SE EVIDENCIÓ DESPRENDIMIENTO DE ALGUNAS VARILLAS DE LA REJILLA METÁLICA QUE PROTEGE LAS VENTANAS, PEQUEÑAS FISURAS Y DESPRENDIMIENTO DE TARRAJEO, ASÍ COMO, SE ADVIRTIÓ QUE LAS CERRADURAS SE ENCUENTRAN TRABADAS, SITUACIONES QUE GENERARÍAN INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, AL NO PRESENTARSE CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.

a) Condición:

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, el objetivo general del proyecto considerado en el expediente técnico es *"[…] la construcción de un local de uso múltiple para atender adecuadamente a la comunidad de Localidad de Taruca y dar comodidades para el desarrollo y buen desenvolvimiento de la comunidad tanto en lo social, personal como en lo profesional, logrando mayor calidad de vida".*

Sobre el particular, si bien el local comunal fue construido para atender adecuadamente a los beneficiarios, así como, brindarles comodidades para su desarrollo y buen desenvolvimiento, del Acta de Inspección, se pudo advertir algunas irregularidades que se detallan a continuación:

"5. Se evidenció desprendimiento de siete (7) varillas de acero en rejas de seguridad, las cuales fueron instaladas como protección en las ventanas del local comunal […]

7. Se evidenciaron algunas fisuras en las paredes exteriores del local comunal construido, así como, desprendimiento de tarrajeo en la pared exterior del servicio higiénico […]

8. Las cerraduras instaladas en las dos (2) puertas de acceso al local comunal, se encuentran trabadas, dificultando el ingreso a dichos ambientes […]"

Al respecto, se pudieron evidenciar algunas observaciones a la operación y mantenimiento del local comunal, así como, los servicios higiénicos construidos, los cuales se evidencian a través de las vistas fotográficas siguientes:

Vista fotográfica n.° 47

Desprendimiento de varilla de acero en reja de seguridad.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 48

Desprendimiento de varillas de acero en reja de seguridad.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 49

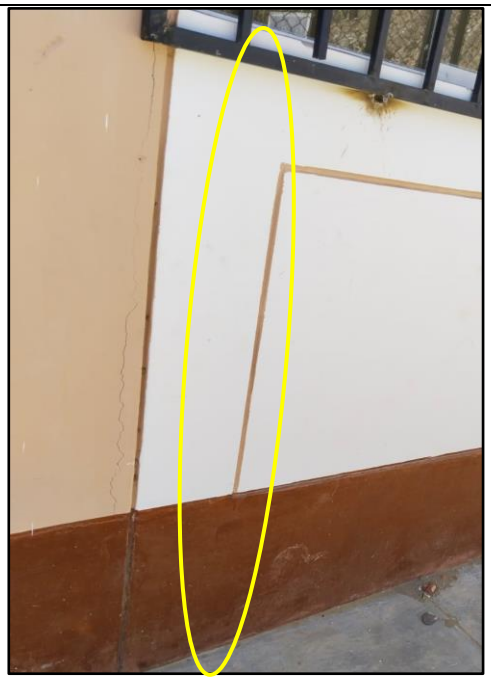

Se advierte fisura en pared exterior del local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 50

Se advierte desprendimiento de tarrajeo en pared exterior del servicio higiénico.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Vista fotográfica n.° 51

Cerraduras trabadas dificultan el ingreso al local comunal.

Fuente: Tomas fotográficas durante la visita de inspección física efectuada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

En ese sentido, se advirtió que a la fecha existen irregularidades en la infraestructura ejecutada, que no permitirían su correcta utilización, debido a la falta del mantenimiento, situación que podría afectar su conservación y seguridad para la población beneficiaria.

b) Criterio:

Las situaciones advertidas no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo n.° 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011.**

  Título I Generalidades
  Norma G.010 Consideraciones Básicas
  Artículo 5
  […] las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

  […]

  Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras".

  Norma G.020 Principios Generales
  Artículo 1
  d) De la seguridad de las personas
  "Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos".

- **Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente de 30 de noviembre de 2016.**

  Artículo: Fases del Ciclo de Inversión

  d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.
  (…)

- **Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones de 7 de diciembre de 2018.**

  Artículo 18°. Fase de Funcionamiento

  18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

  18.2 Corresponde a las referidas entidades:

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.*

2. *Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.*

c) Consecuencia:

El desprendimiento de algunas varillas de la rejilla metálica que protege las ventanas, las pequeñas fisuras y desprendimiento de tarrajeo, así como, cerraduras trabadas, generarían riesgo de incumplimiento de los objetivos del proyecto, al no presentarse condiciones óptimas de conservación y seguridad dentro de la infraestructura construida.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Operación y Mantenimiento de la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe el "Acta de Inspección Física n.° 3", de 22 de junio de 2023, como producto de la constatación e inspección física durante el recorrido a la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco"; al respecto, es pertinente señalar que las imágenes captadas con motivo de ellas, se han señalado en la condición del presente.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Operación y Mantenimiento de la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la Operación y Mantenimiento de la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con

el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 6 de julio de 2023.

Alan Augusto Valentin Caldas
Integrante - Especialista

Robertina Carlosa Martinez Valdivia
Jefa de Comisión

Lisseth Ponce Nazario
Supervisora

Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. OBRA CONCLUIDA, EJECUTADA CON FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN LA QUE NO SE LEVANTARON LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL – CMAN, Y QUE ADEMÁS NO CUENTA CON LIQUIDACIÓN DE OBRA; CONLLEVARÍA AL INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO; ASÍ COMO AFECTARÍA LA TRANSFERENCIA, USO Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL.

N°	Documento
1	Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para la ejecución del proyecto "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco de 7 de julio de 2022.
2	Informe n.° 056-2023-BHLM-USLO/GDUR de 27 de febrero de 2023
3	Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022
4	Contrato n.° 116-2022-MDSMV ¨Contratación del servicio de un Residente de Obra para la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 252732¨.
5	Contrato n.° 115-2022-MDSMV ¨Contratación del servicio de un Supervisor de Obra para la obra: "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 252732¨, de 28 de octubre de 2022.
6	Acta de Entrega de Terreno de 28 de octubre de 2022.
7	Acta de Inicio del Obra de 1 de noviembre de 2022.
8	Resolución Gerencial n.° 115-2022-MDSMV-GDUR de 5 de diciembre de 2022.
9	Acta de Recepción de Obra de 29 de diciembre de 2022.
10	Resolución de Alcaldía n.° 432-2022-MDSMV de 29 de diciembre de 2022.
11	Informe n.° 666-2023-MDSV-GDUR/WNJV de 8 de mayo de 2023.
12	Oficio n.° 055-2023-JUS/CMAN-SE-HCO de 12 de abril de 2023.
13	Oficio n.° 051-2022-MDSMV-GM/EXT de 9 de mayo de 2023.
14	Acta de Inspección Física n.° 3 de 22 de junio de 2023.

2. CARENCIA DE FLUIDO ELÉCTRICO Y DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL LOCAL COMUNAL Y LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS CONSTRUIDOS, LIMITAN SU UTILIZACIÓN Y OPERATIVIDAD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA PERJUICIO SOCIAL A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO, INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 3 de 22 de junio de 2023.

3. CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL JUNTO A TALUD Y ROCA, ASÍ COMO, SERVICIOS HIGIÉNICOS CONTIGUOS A ROCA EXPUESTA, SE ENCONTRARÍAN PROPENSOS A DESPRENDIMIENTOS Y/O DESLIZAMIENTOS QUE AFECTARÍAN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, DISMINUYENDO SU VIDA ÚTIL Y CAUSANDO DAÑOS MATERIALES E INCIDENTES ADVERSOS, LOS CUALES ATENTARÍAN CONTRA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 3 de 22 de junio de 2023.

2	Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022
3	Informe n.° 666-2023-MDSV-GDUR/WNJV de 8 de mayo de 2023.

4. SE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y/O PARCIALMENTE EJECUTADAS, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÍAN NO SER EJECUTADOS SEGÚN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 3 de 22 de junio de 2023.
2	Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022
3	Informe n.° 666-2023-MDSV-GDUR/WNJV de 8 de mayo de 2023.

5. SE EVIDENCIÓ DESPRENDIMIENTO DE ALGUNAS VARILLAS DE LA REJILLA METÁLICA QUE PROTEGE LAS VENTANAS, PEQUEÑAS FISURAS Y DESPRENDIMIENTO DE TARRAJEO, ASÍ COMO, SE ADVIRTIÓ QUE LAS CERRADURAS SE ENCUENTRAN TRABADAS, SITUACIONES QUE GENERARÍAN INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, AL NO PRESENTARSE CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 3 de 22 de junio de 2023.
2	Resolución de Alcaldía n.° 260-2022-MDSMV de 6 de julio de 2022

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2023 18:00:25 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huanuco, 07 de Julio de 2023

OFICIO N° 000602-2023-CG/OC0401

Señor:
Wilson Manuel Palomino Claudio
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María del Valle
Jr. Libertad N° 331
Huanuco/Huanuco/Santa María del Valle

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 039-2023-OCI/0401-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita efectuada a la obra “Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco”, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 039-2023-OCI/0401-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional adscrito a la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

(LPN/rmv)

Nro. Emisión: 01529 (0401 - 2023) Elab:(U71766 - 0401)

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MSWGOWD**

Firmado digitalmente por MARTINEZ VALDIVIA Robertina Carlosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2023 18:26:14 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000060-2023-CG/0401

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000602-2023-CG/OC0401
EMISOR	:	LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WILSON MANUEL PALOMINO CLAUDIO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20184296838
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	120

Sumilla: De la visita efectuada a la obra "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle ¿ provincia de Huánuco ¿ departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 039-2023-OCI/0401-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000602-2023-OC0401[862]
2. IVC N° 039-2023-OC-0401
3. 1_Convernio de Transferencia Financiera[F]
4. 2_Informe 056-2023-BHLM-USLO-GDUR[F]
5. 3_Resolución de Alcaldía 260-2022-MDSMV[F]
6. 4_Contrato 116-2022-MDSMV[F]
7. 5_Contrato 115-2022-MDSMV[F]
8. 6_Acta de Entrega de Terreno[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3MYWCAF**

Firmado digitalmente por MARTINEZ VALDIVIA Robertina Carlosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2023 18:26:14 -05:00

9. 7_Acta de Inicio de Obra[F]
10. 8_Resolución Gerencial 115-2022-MDSMV-GDUR[F]
11. 9_Acta de Recepción de Obra[F]
12. 11_Informe 666-2023-MDSMV-GDUR-WNJV[F]
13. 12_Oficio 055-2023-JUS-CMAN-SE-HCO[F]
14. 13_Oficio 051-2022-MDSMV-GM-EXT[F]
15. 14_Acta de Inspección Física 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3MYWCAF**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2023 18:26:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000602-2023-CG/OC0401
EMISOR	:	LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WILSON MANUEL PALOMINO CLAUDIO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

Sumilla:

De la visita efectuada a la obra "Creación de un local de usos múltiples en la localidad de Taruca del distrito de Santa María del Valle ¿ provincia de Huánuco ¿ departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 039-2023-OCI/0401-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20184296838**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000060-2023-CG/0401
2. OFICIO-000602-2023-OC0401[862]
3. IVC N° 039-2023-OC-0401
4. 1_Convernio de Transferencia Financiera[F]
5. 2_Informe 056-2023-BHLM-USLO-GDUR[F]
6. 3_Resolución de Alcaldía 260-2022-MDSMV[F]
7. 4_Contrato 116-2022-MDSMV[F]
8. 5_Contrato 115-2022-MDSMV[F]
9. 6_Acta de Entrega de Terreno[F]
10. 7_Acta de Inicio de Obra[F]
11. 8_Resolución Gerencial 115-2022-MDSMV-GDUR[F]
12. 9_Acta de Recepción de Obra[F]
13. 11_Informe 666-2023-MDSMV-GDUR-WNJV[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3O3QQVW**

14. 12_Oficio 055-2023-JUS-CMAN-SE-HCO[F]
15. 13_Oficio 051-2022-MDSMV-GM-EXT[F]
16. 14_Acta de Inspección Física 3[F]

NOTIFICADOR : ROBERTINA CARLOSA MARTINEZ VALDIVIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3O3QQVW**